

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS.**

DECRETO EXENTO N° 00.675/2025.

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1603/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1603/2025, de mayo 29 de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS**, contenido en documento adjunto, compuesto de seis (6) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.yvv




23 JUN 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 156/2025

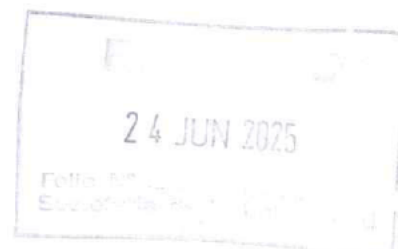
Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.675/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Facultad de Ciencias Agronómicas, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

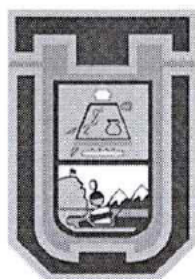
Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,


PAULINA ORTUÑO FARINA
Contralora (S)

POF/yrs.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS



PROTOCOLO DE ACUERDOS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas por los estudiantes de la Facultad.

1. Aranceles

La Universidad de Tarapacá aplicará estrictamente los aranceles regulados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la ley 21.091. Dichos aranceles serán reajustados de acuerdo al criterio de indización previsto en la ley.

Aquellos estudiantes que tenían que pagar un arancel inferior al regulado, en su año anterior de estudios, verán reajustado el monto pagado previamente, sólo en el reajuste del IPC (equivalente a 4,5%).

Se comprobará que el arancel 2026 no sobrepasa el arancel regulado señalado por el Ministerio de Educación para ninguna carrera de la Institución. Además, se concuerda que cualquier estudiante con ingreso 2024 o anterior y que haya pagado un arancel mayor al del reajuste del IPC, durante el presente año, se le devolverá el excedente pagado.

En este sentido, el uso de los recursos recaudados por vía de aranceles deberá ser utilizado para el desarrollo del proceso formativo y el beneficio de estudiantes.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazos: 1 de junio de 2025

2. Recalendarización.

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, asegurando un plazo mínimo de cinco días hábiles desde que se inicien las clases para realizar evaluaciones. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Adicionalmente, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente.

Responsable: La Vicerrectora Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Las Decanaturas velarán por el debido cumplimiento de este acuerdo en sus respectivas Facultades.



Plazos: 3 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo.

3. Distribución de los horarios de clases

Se acuerda que no se deberá programar ninguna actividad académica durante los siguientes bloques horarios: hora de almuerzo (13:00 a 14:40 horas), después de las 19:20 horas, y en el horario protegido de los jueves entre las 16:20 y 17:50 horas. En consecuencia, las asignaturas que actualmente se desarrollan en los horarios anteriormente señalados deberán ser reprogramadas, asegurando que dicho ajuste no afecte a los estudiantes que ya están inscritos en estas. Sin embargo, si existe acuerdo entre todos los estudiantes y el académico para realizar docencia en estos horarios, esta podrá ser realizada.

En cuanto a la elaboración de los horarios de clases, se deberá generar una matriz de horarios velando que no existan choques de horarios tanto en el mismo nivel, además, en cuanto a los horarios de asignaturas de diferentes niveles, se deben hacer todas las gestiones posibles para que no existan choques horarios y los estudiantes puedan tomar asignaturas teniendo en cuenta su avance real en su plan de estudio. Así, si fuese imposible la coordinación horaria, la Facultad deberá abrir nuevos grupos de curso para poder

Responsable: Jefaturas de Carrera y Decano. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: 12 de mayo a 16 de mayo de 2025.

4. Fondo de apoyo para la puesta en valor de Facultad de Ciencias Agronómicas

Se acuerda que se hace necesario el aumento de los recursos a través de la administración central para poder cumplir con los requerimientos de los estudiantes tanto en equipamiento, infraestructura como en beneficios estudiantiles. Así las cosas, la Universidad creará un fondo de 120 millones destinado a complementar el monto entregado en el Plan de Mejora Bial y que deberá ser destinado solamente a estas necesidades.

Responsable: La Vicerrectoría de Administración y Finanzas deberá crear un centro de costo con 120 millones con glosas presupuestarias asociadas a las necesidades estudiantiles.

Plazos: Inmediata las gestiones e implementación del fondo de apoyo donde los dineros.

5. Servicios de apoyo a estudiantes

Se acuerda que el Campus de la Facultad deberá disponer de un servicio de transporte acorde a la distribución horaria que tienen los estudiantes que deberá ser gestionado y proporcionado en conjunto entre la Vicerrectoría Académica y la Decanatura.

Responsable: La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, dentro de su margen de maniobra en cuanto a la cantidad de buses disponibles, deberá disponer de los buses



requeridos por la Facultad. Sin perjuicio a esto, la Decanatura de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal o del fondo de apoyo que será creado. Aún con esto, el Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de junio.

6. Equipamiento e insumos para las actividades de docencia

Se acuerda la compra del equipamiento e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia en cada Departamento según lo catastrado en conjunto con académicos y estudiantes. Este catastro deberá construirse en conjunto con académicos y estudiantes con el objetivo de realizar las compras correspondientes en el menor plazo posible, considerando las restricciones propias del funcionamiento del aparato estatal. En este mismo sentido, se acuerda que la Vicerrectoría Académica tendrá la responsabilidad de realizar la renovación de equipamiento e infraestructura de los aularios comunes además del monitoreo, conservación y mantenimiento de estos en el tiempo.

Responsable: La Decanatura de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal o del fondo de apoyo que será creado. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de junio.

7. Gestión de la Infraestructura

Se acuerda que se creará y ejecutará un plan de mantención de la infraestructura de los diferentes Departamentos que componen la Facultad en conjunto con los estudiantes. En este mismo sentido, en cuanto a la mantención y/o renovación de espacios como baños, oficinas, salas de clases, espacios de deporte y recreación, casino, entre otros; esto deberá realizarse con inmediatez y de manera permanente en el tiempo. Además, también se deberá implementar el mobiliario necesario en la Facultad para que los estudiantes puedan tener un debido descanso dentro de su jornada.

Responsable: La Decanatura de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal o del fondo de apoyo que será creado. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato y en lo pertinente en forma permanente.



8. Recursos Pedagógicos

Se acuerda que se estudie los recursos bibliográficos que posee la carrera tanto en calidad como en pertinencia en una mesa de trabajo con estudiantes. En este sentido, se deberán realizar las compras necesarias de bibliografía que suplan las necesidades estudiantiles en todas las asignaturas del plan de estudios.

Responsable: La Decanatura de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal o del fondo de apoyo que será creado. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato y en lo pertinente en forma permanente.

8. Ayudantes y Tutores

Se acuerda que el valor hora de ayudantes docentes y tutores pares será reajustado en un 50% el valor del año anterior durante el 2025, mientras que el año 2026 se reajustará de forma de alcanzar a un 100% de aumento del valor de la hora del año 2024.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Ajustes inmediatos con aplicación al mes de junio de 2025.

9. Beca Madres-Padres Estudiantes

Se acuerda crear un instrumento de apoyo a estudiantes de los deciles 1 al 6 inclusive, que son madres o padres. Dicha beca tendrá un total de 1 millón de pesos anuales dividido en máximo 10 cuotas. Cada estudiante podrá tener como máximo una beca y, en el caso que ambos padres sean estudiantes de la Universidad, esta se le entregará en parte iguales a la madre y padre. Durante el año 2025 el monto se pagará en 7 cuotas entre junio y diciembre de 2025. Este monto se reajustará anualmente en la misma proporción del arancel regulado.

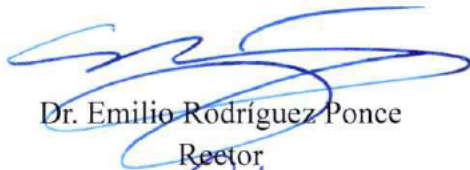
Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

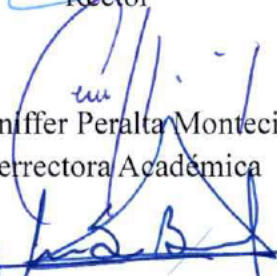
Plazos: Postulación inmediata de estudiantes a través de DAE. Nómina de beneficiarios antes del 10 de junio de 2025.

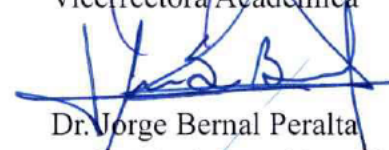


PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

Firman el presente acuerdo:


Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Rector


Dra. Jenniffer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica


Dr. Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas


Dra. Pilar Mazuela Águila
Decana Facultad de Medicina


Decana Facultad de Ciencias
Agronómicas.
16.05.25


Dante Bobadilla Guzmán
Director de Departamento


Elizabeth Bastias Marín
Directora de Departamento


Jefe de carrera (S)


Presidenta CEC Facultad de Cs. Agronómicas

Delegados:

Siboney Campos
Jahir Bermejo
Matias Aguirre
Bruno Salinas



